Cavali S.A. I.C.L.V.

Notas a los Estados financieros al 30 de junio de 2025

Cavali S.A. I.C.L.V.

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2025

1. Identificación y actividad económica

(a) Antecedentes -

Cavali S.A. I.C.L.V. (en adelante "la Compañía") es una sociedad anónima peruana que fue constituida el 30 de abril de 1997 en la ciudad de Lima, Perú. La Compañía es controlada por Grupo BVL S.A.A., accionista con el 97.34 por ciento de su capital quien a su vez es subsidiaria de Holding Bursátil Regional S.A., un holding constituido en 2022 en Chile). El domicilio legal de la Compañía se encuentra ubicado en Avenida Jorge Basadre N°347 Int. 801, Urb. Orrantia, San Isidro, Lima, Perú.

(b) Actividad económica -

La Compañía tiene como principal actividad económica el servicio de registro, transferencia y custodia de valores anotados en cuenta, así como la compensación y liquidación de operaciones que se negocien o no en mecanismos centralizados de negociación.

Debido a su actividad económica, constituyen recursos de la Compañía las retribuciones por liquidación de operaciones y emisión que abonan los participantes y usuarios de sus servicios. Estas retribuciones corresponden a un porcentaje o tasa fija sobre las operaciones de compra y venta de valores. Las tarifas por los servicios prestados son aprobadas por la Superintendencia del Mercado de Valores y tienen efecto a partir de la entrada en vigor de la respectiva resolución u oficio de aprobación.

(c) Marco regulatorio -

La Compañía funciona y presta los servicios descritos en su reglamento interno de acuerdo con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y sus normas supletorias, el Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, el reglamento interno y sus correspondientes disposiciones vinculadas y, en general, por todas las demás normas que regulen su funcionamiento y los contratos que celebre.

El Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N°093-2002-EF y sus modificatorias, promueve el desarrollo ordenado y la transparencia del mercado de valores, así como la adecuada protección del inversionista; y el Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N°031-99-EF/94.10 y sus modificaciones, establece las normas a las que debe sujetarse la Compañía.

(d) Modificación de tarifas -

Durante el año 2024, se efectuaron las siguientes modificaciones al tarifario:

El 14 de junio de 2024, se puso en conocimiento del público en general que el Directorio de la Compañía ha decidido modificar la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI "De las Tarifas" del Reglamento Interno de CAVALI, con el fin de incrementar el descuento asociado a la tarifa 10 contenida en la mencionada Disposición Vinculada. Sobre el particular, esta modificación se realiza con la finalidad de promover el servicio de registro de pagarés, lo que resulta relevante para el desarrollo del ecosistema de títulos valores anotados en cuenta.

El 21 de junio de 2024, se puso en conocimiento del público en general que el Directorio de la Compañía ha decidido modificar la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI "De las Tarifas" del Reglamento Interno de CAVALI, con el fin de incrementar el descuento asociado a la tarifa 23.5 contenida en la mencionada Disposición Vinculada. Sobre el particular, esta modificación se realiza con la finalidad de promover el servicio de verificación de comprobantes de pago con SUNAT para su respectiva validación, lo que resulta relevante en la industria de Factoring para mejorar los estándares de gestión de riesgos que permitan un mayor y mejor financiamiento para las empresas.

El 03 de diciembre de 2024, se puso en conocimiento del público en general que en Sesión N° 13.24 del Directorio de CAVALI de fecha 27 de noviembre de 2024, se ha acordado modificar la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI "De las Tarifas" del Reglamento Interno de CAVALI, con la finalidad de extender hasta el 31.12.2025 la exoneración de las siguientes tarifas:

- Tarifa No. 1.1. Liquidación de operaciones Rueda Contado:
  a. Para las operaciones que realice el Participante por cuenta propia y cuenta de terceros cuando desempeñe la función de Formador de Mercado.
  b. Para las operaciones que realice el Participante por cuenta propia con valores extranjeros inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores y el Registro de Valores de la BVL, los cuales se encuentren admitidos a negociación en las Bolsas de Valores o Mercados Organizados del extranjero e Índices de Precios comprendidos en la Sección II del Anexo 15 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa.
  c. Para las Sociedades Agentes de Bolsa que realicen operaciones por cuenta propia. Asimismo, no se aplicará durante el año 2025, la tarifa mínima de S/. 5.00 por póliza o su equivalente en moneda extranjera al tipo de cambio establecido por la BVL el día de la liquidación. En ese periodo se mantendrá (hasta el 31.12.2025), la tarifa promocional que se aplicará a pólizas de montos menores o iguales a S/12,210.01 o su equivalente en moneda extranjera, al Tipo de Cambio establecido por BVL el día de la liquidación, que será del 0.04095% del monto efectivo liquidado y no estará sujeto a descuentos tarifarios adicionales vigentes.

- Tarifa No. 1.2. Liquidación de operaciones Rueda Contado involucradas en una estrategia de Day Trade. Para las operaciones que realice el Participante por cuenta propia y cuenta de terceros cuando desempeñe la función de Formador de Mercado y para las Sociedades Agentes de Bolsa que realicen operaciones por cuenta propia.

Asimismo, la forma de calcular la tarifa 4.2. que corresponde al mantenimiento de valores de deuda pública que se encuentran depositados en Euroclear:

- Tarifa N° 4.2. Mantenimiento de valores de deuda pública depositados en Euroclear y colocados a través del mecanismo i-Link
  Se estará modificando la tarifa aplicable sobre los saldos (calculados a valor de mercado) que se mantienen a fin de mes, respecto de los valores de deuda pública, provenientes de la colocación a través de la plataforma I-link.

(e) Aprobación de los estados financieros -

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 han sido aprobados el Directorio de la Compañía el 24 febrero de 2025 y serán presentados a la Junta General de Accionistas para su aprobación de acuerdo con los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia de la Compañía, dichos estados financieros adjuntos serán aprobados por la Junta General de Accionistas sin modificaciones.

(f) Integración regional -

Mediante Junta General de Accionistas de fecha 25 de marzo de 2022, la Compañía aprobó reconocer la Integración Regional aprobada por su Matriz y decidió integrarse corporativamente en mérito de dicha Integración Regional, bajo la cual la Compañía quedó indirectamente controlada por Holding Regional Bursátil Regional S.A. (en adelante "NUAM").

El 14 de noviembre de 2023, se hizo efectiva la fusión de Holding Bursátil Regional S.A. (en adelante "NUAM") con Sociedad de Infraestructuras de Mercado S.A., ello materializa el perfeccionamiento corporativo de la Integración Regional. Con la materialización de la Fusión, NUAM ha pasado a ser la sociedad holding matriz controladora de las Bolsas de Valores de Lima (BVL), Bolsa de Comercio de Santiago (BCS) y Bolsa de Valores de Colombia (BVC).

Con fecha 04 de enero de 2024, NUAM queda inscrita en el Registro Público del Mercado de Valores mediante Resolución N° 001-2024- SMV/11.1 de la Intendencia General de la Superintendencia de Mercado de Valores y dispone la inscripción como valor nacional de las acciones con derecho a voto del capital social de la Sociedad, pronunciándose a favor de la inscripción de dichos valores en el Registro de la Bolsa de Valores de Lima. En consecuencia, a partir del 05 de enero de 2024, las acciones con derecho a voto del capital social de la Holding Regional NUAM se podrán negociar a través de la Rueda de Bolsa de Bolsa de Valores de Lima.

2. Políticas de contabilidad significativas

A continuación, se presentan los principales principios contables utilizados en la preparación y presentación de los estados financieros de la Compañía:

2.1 Bases para la preparación y presentación -

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, que manifiestan expresamente que los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas contables NIIF y que estuvieron vigentes al 30 de junio de 2025 y al 31 de diciembre del 2024, respectivamente.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico y se presentan en soles y todos los valores están redondeados a miles de soles, excepto cuando se indique lo contrario.

La Compañía ha preparado sus estados financieros bajo el supuesto de empresa en marcha. Para efectuar su evaluación de empresa en marcha, la Gerencia ha tomado en consideración los asuntos que pudieran causar una interrupción de sus operaciones. La Gerencia ha considerado toda la información disponible futura que ha obtenido después de la fecha de reporte hasta la fecha de aprobación y emisión de los estados financieros adjuntos.

2.2. Resumen de políticas contables materiales -

Las siguientes son las políticas contables materiales aplicadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

(a) Instrumentos financieros: Reconocimiento inicial y medición posterior –

Un instrumento financiero es cualquier acuerdo que da origen a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio de otra entidad.

Los principales criterios de la NIIF 9 se describen a continuación:

(i) Activos financieros –

Reconocimiento y medición inicial

Los activos financieros se clasifican, al momento de su reconocimiento inicial y, para su valorización posterior, como medidos al costo amortizado, al valor razonable con cambios en otros resultados integrales, y al valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros de la Compañía incluyen efectivo y equivalente de efectivo, inversiones a costo amortizado, cuentas por cobrar comerciales, cuentas por cobrar a entidades relacionadas y otras cuentas por cobrar.

Medición posterior
La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- Activos financieros al costo amortizado (instrumentos de deuda).
- Activos financieros al valor razonable con cambios en otros resultados integrales con transferencia de las ganancias y pérdidas acumuladas a los resultados del ejercicio cuando se den de baja (instrumentos de deuda).
- Activos financieros al valor razonable con cambios en otros resultados integrales sin transferencia de las ganancias y pérdidas acumuladas a resultados del ejercicio cuando se den de baja (instrumentos de patrimonio).
- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

La clasificación depende del modelo de negocio de la Compañía y de las características de los flujos de efectivo de los instrumentos.

Activos financieros al costo amortizado (instrumentos de deuda)
La Compañía mide los activos financieros al costo amortizado si se cumplen las siguientes condiciones:

- Modelo de negocios que la Compañía tiene para la gestión de los activos financieros en esta categoría es cobrar los flujos de efectivo contractuales y no realizar su venta o negociación; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los activos financieros al costo amortizado son posteriormente medidos usando el método de interés efectivo y están sujetos a deterioro. Estos activos generan ingresos por los intereses devengados antes de su vencimiento o disposición. Las ganancias y pérdidas son reconocidas en resultados cuando el activo es dado de baja, modificado o deteriorado.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si la Compañía cambia su modelo de negocio para su gestión.

Al 30 de junio de 2025 y 2023, la Compañía incluyen en esta categoría el efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones a costo amortizado, las cuentas por cobrar comerciales, las cuentas por cobrar a entidades relacionadas y las otras cuentas por cobrar.

Activos financieros al valor razonable con cambios en otros resultados integrales (instrumentos de deuda)

La Compañía mide los instrumentos de deuda al valor razonable con cambios en otros resultados integrales si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El modelo de negocios para la gestión de los activos financieros tiene por objetivo tanto cobrar los flujos de caja contractuales como también obtener resultados por su gestión de ventas en base a condiciones de mercado; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de caja que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe principal pendiente.

Estos instrumentos de deuda son posteriormente medidos a su valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en otros resultados integrales. Los ingresos por intereses, las ganancias y pérdidas cambiarias y la pérdida que resulten del deterioro del valor se reconocen en resultados. En el caso de los ingresos por intereses, este se determina mediante la tasa de interés efectiva de la misma manera que se hace para los activos financieros medidos al costo amortizado como se explica en la nota 2.2a(i).

Al 30 de junio de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, la Compañía no mantiene activos financieros clasificados en esta categoría.

Baja en cuentas

Un activo financiero (o, cuando resulte aplicable, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja cuando:

- Han expirado los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo generados por el activo; o
- Se han transferido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se ha asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia (pass-through arrangement), y (a) se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo; o (b) no se han transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero se ha transferido el control sobre el mismo.

La Compañía continuará reconociendo el activo cuando hayan transferido sus derechos a recibir los flujos de efectivo generados por el activo, o hayan celebrado un acuerdo de intermediación, pero no han transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ni han transferido el control sobre el mismo. En este caso, la Compañía reconocerá el activo transferido en base a su envolvimiento continuo y también reconocerán el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se medirán sobre una base que refleje los derechos y obligaciones retenidos por la Compañía.

Deterioro del valor de los activos financieros –
La Compañía reconoce una provisión por deterioro con un modelo de pérdida de crédito esperada (PCE) para todos los instrumentos de deuda no mantenidos al valor razonable con cambios en resultados. La PCE se determina como la diferencia entre los flujos de caja contractuales que vencen de acuerdo con el contrato y todos los flujos de caja que la Compañía espera recibir, descontado a una tasa que se aproxima a la tasa efectiva de interés original. Los flujos de caja esperados incluirán flujos de caja producto de la venta de garantías mantenidas u otras garantías recibidas.

Dada las operaciones de la Compañía, para sus cuentas por cobrar comerciales y diversas aplican el enfoque simplificado para calcular la PCE. Por lo tanto, la Compañía no monitorea los cambios en el riesgo de crédito, en vez de esto, reconocen una provisión por deterioro en base a la PCE durante la totalidad de la vida de cada instrumento en cada fecha de reporte. La Compañía ha establecido una matriz de provisión que se basa en la experiencia de pérdida histórica, ajustada por factores que consideran las variaciones esperadas a futuro con los deudores y el entorno económico.

(ii) Pasivos financieros –
Reconocimiento y medición inicial
Los pasivos financieros se clasifican, al momento de su reconocimiento inicial, como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos, cuentas por pagar, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según corresponda.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable y, en el caso de los préstamos y cuentas por pagar, netos de los costos de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros incluyen cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a relacionadas y otras cuentas por pagar.

Medición posterior
La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, según se describe a continuación:

Deudas y préstamos
Después del reconocimiento inicial, las deudas y préstamos que devengan interés se miden posteriormente por su costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso del devengado de los intereses aplicando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

Baja en cuentas
Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación ha sido pagada, cancelada o haya vencido. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o cuando las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. La diferencia en los importes respectivos en libros se reconoce en el estado de resultados.

(iii) *Compensación de activos y pasivos financieros*
Los activos y los pasivos financieros son objeto de compensación de manera que se informa el importe neto en el estado de situación financiera, si existe un derecho actual legalmente exigible de compensar los importes reconocidos, y si existe la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

(b) Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes –
La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando la entidad:

- espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa; o

- el activo es efectivo o equivalente al efectivo, a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando la entidad:

- espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;
- el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa; o
- no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes en todos los casos.

(c) Transacciones en moneda extranjera –

Moneda funcional y de presentación -

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros se presentan en soles, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Compañía.

Transacciones y saldos en moneda extranjera-

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la traslación de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el rubro “Diferencia en cambio, neta”, del estado de resultados.

Los activos y pasivos no monetarios determinados en moneda extranjera son trasladados a la moneda funcional al tipo de cambio prevaleciente a la fecha de la transacción.

(d) Efectivo y equivalentes de efectivo -

Para fines de preparación y presentación del estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo corresponden a los rubros de fondo fijo, cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y depósitos con vencimientos originales menores a 90 días, todos ellos registrados en el estado de situación financiera. Dichos rubros no están sujetos a un riesgo significativo de cambios en su valor.

(e) Inmuebles, mobiliario y equipo -

Los inmuebles, mobiliario y equipo se presentan al costo, neto de la depreciación acumulada y, de ser aplicable, de las pérdidas acumuladas por deterioro del valor. Ese costo incluye el costo de reemplazar componentes de inmuebles, mobiliario y equipo. Para los componentes significativos de inmuebles, mobiliario y equipo que deben ser reemplazados periódicamente, se da de baja el componente reemplazado y se reconoce el componente nuevo con su correspondiente vida útil y depreciación.

Del mismo modo, cuando se efectúa una inversión de gran envergadura, el costo se reconoce como un reemplazo en la medida en que se cumplan los requisitos para su reconocimiento. Todos los demás costos rutinarios de reparación y mantenimiento se reconocen como gasto en el estado de resultados a medida que se incurren. Por otro lado, toda renovación y mejora significativa se capitaliza únicamente cuando es probable que se produzcan beneficios económicos futuros que excedan el rendimiento estándar originalmente evaluado para el activo.

Los trabajos en curso representan mejoras de inmuebles y construcciones y se registran al costo. Los trabajos en curso no se deprecian hasta que los activos relevantes se terminen y estén operativos.

La depreciación se calcula en forma lineal a lo largo de las vidas útiles estimadas de los activos, tal como se muestra a continuación:

	Años
Muebles y enseres	Entre 7 y 10
Equipos de cómputo	Entre 3 y 8
Equipos diversos	Entre 5 y 10

Los valores residuales, las vidas útiles y los métodos y tasas de depreciación de los activos se revisan a cada fecha de cierre de ejercicio y se ajustan prospectivamente, de ser el caso.

Un componente de inmuebles, mobiliario y equipo o cualquier parte significativa del mismo reconocida inicialmente, se da de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Cualquier ganancia o pérdida resultante al momento de dar de baja el activo (calculada como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo) se incluye en el estado de resultados.

(f) Activos intangibles -

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos la amortización acumulada y, de ser aplicable, cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor.

Las vidas útiles de los activos intangibles pueden ser finitas o indefinidas. La Compañía tiene únicamente activos intangibles con vidas útiles finitas que se amortizan por el método de línea recta a lo largo de sus vidas útiles económicas, que son de tres a diez años, y se revisan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor en la medida en que exista algún indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro. El período y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada período sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada o el patrón esperado de consumo del activo se contabilizan al modificarse el período o el método de amortización, según corresponda, y se tratan como cambios en las estimaciones contables. El gasto por amortización de activos intangibles con vidas útiles finitas se reconoce en el estado de resultados en el rubro de la categoría que resulte coherente con la función del activo intangible.

La amortización se calcula en forma lineal a lo largo de las vidas útiles estimadas de los activos, tal como se muestra a continuación:

	Años
Licencia de uso de software	Entre 3 y 5
Software de computadoras	Entre 3.5 y 10

Las ganancias o pérdidas que surjan de dar de baja un activo intangible se miden como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo, y se reconocen en el estado de resultados cuando se da de baja el activo respectivo.

(g) Inversiones contabilizadas aplicando el método de participación, ver nota 7 -
Subsidiarias son todas las entidades sobre las cuales la Compañía tiene el control de dirigir las políticas financieras y operativas. El control se obtiene cuando la Compañía está expuesta o tiene derecho a rendimientos variables procedentes de su participación en la entidad receptora de la inversión, y tiene la capacidad de afectar tales rendimientos a través de su poder sobre esta última. Específicamente, la Compañía controla una entidad receptora de la inversión si y sólo si tiene:

- Poder sobre la entidad receptora de la inversión; es decir, existen derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes de la misma.
- Exposición o derecho a rendimientos variables procedentes de su participación en la entidad receptora de la inversión, y
- Capacidad de utilizar su poder sobre la entidad receptora de la inversión para afectar sus rendimientos de forma significativa.

Por lo general, se presume que una mayoría de votos o derechos similares de la entidad receptora de la inversión otorgan el control sobre dicha entidad. La Compañía considera todos los hechos y circunstancias pertinentes a fin de evaluar si tiene o no el poder sobre dicha entidad, lo que incluye:

- El acuerdo contractual entre la Compañía y los otros tenedores de voto de la entidad receptora de la inversión.
- Los derechos que surjan de otros acuerdos contractuales.
- Los derechos de voto del inversor, sus derechos potenciales de voto o una combinación de ambos.

La Compañía evalúa nuevamente si tiene o no el control sobre una entidad receptora de la inversión y si los hechos y las circunstancias indican que existen cambios en uno o más de los tres elementos de control arriba descritos.

Una asociada es una entidad sobre la que el inversor posee influencia significativa. La influencia significativa se refiere al poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la entidad receptora de la inversión, pero sin llegar a tener el control o el control conjunto de ésta.

Las consideraciones a tener en cuenta para determinar la existencia de influencia significativa o control conjunto son similares a las que resultan necesarias para determinar la existencia de control sobre las subsidiarias.

La Compañía registra su inversión en asociadas bajo el método de participación patrimonial. De acuerdo con este método, las inversiones se registran inicialmente al costo, incluyendo cualquier ajuste para llevar los activos netos a su valor razonable y reconocer cualquier plusvalía que se genere en su adquisición. Esta plusvalía no se somete individualmente a pruebas de deterioro del valor.

Posteriormente, su valor en libros se incrementa o disminuye para reconocer la participación de la Compañía en las utilidades y/o pérdidas de dichas entidades y son registrados en el rubro “Participación en los resultados de las inversiones en las asociadas” del estado de resultados. Las variaciones en otras cuentas patrimoniales se reconocen directamente en el patrimonio de la Compañía ajustando el valor en libros de las inversiones. Cuando la participación en estas inversiones excede el monto de la inversión, la Compañía deja de reconocer esas pérdidas a menos que tengan la obligación de asumirlas.

Después de la aplicación del método de la participación, la Compañía determina si es necesario reconocer una pérdida por deterioro de su inversión en la asociada. En cada fecha de reporte, la Compañía determina si existe evidencia objetiva de que la inversión en sus asociadas se ha deteriorado. Si hay tal evidencia, la Compañía calcula el importe del deterioro como la diferencia entre el monto recuperable de la asociada y sus valores en libros, y reconoce la pérdida en el rubro "Participación en los resultados netos de las asociadas” del estado de resultados.
En caso se dé la pérdida de influencia significativa sobre una asociada, la Compañía mide y reconoce la participación retenida a su valor razonable. Cualquier diferencia entre el valor en libros de la asociada en el momento de la pérdida de influencia significativa y el valor razonable de cualquier inversión retenida y el producto de la disposición de parte de la participación en la asociada, se reconoce en el estado de resultados.

Los estados financieros de las asociadas se preparan para el mismo período de información que el de la Compañía. De ser necesario, se realizan los ajustes apropiados a fin de que sus políticas contables se ajusten a las políticas contables de la Compañía.

(h) Deterioro de activos no financieros -
El valor neto en libros de los inmuebles, mobiliario y equipo y activos intangibles de vida finita son revisados para determinar si existen indicios de deterioro al cierre de cada ejercicio. Si existen tales

indicios, la Compañía estima el valor recuperable del activo, siendo este el menor entre el valor razonable, menos los costos de venta, y el valor en uso.

Cuando el valor recuperable de un activo está por debajo de su valor neto contable se considera que existe deterioro del valor.

El valor razonable corresponde al monto que se puede obtener en la venta de un activo en un mercado libre, mientras que el valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo neto estimados del uso continuo de un activo y de su disposición al final de su vida útil. Al determinar el valor en uso, los flujos futuros de efectivo se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja la evaluación de las condiciones actuales de mercado, del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo.

Cuando tienen lugar nuevos eventos, o cambios en circunstancias ya existentes, que evidencien que una pérdida por deterioro registrada en un periodo anterior pudiera haber desaparecido o haberse reducido, excluida la plusvalía, la Compañía realiza una nueva estimación del valor recuperable del activo correspondiente. Las pérdidas por deterioro previamente reconocidas son reversadas sólo si se ha producido un cambio en los estimados usados para determinar el importe recuperable del activo desde la fecha en que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro. Si este es el caso, el valor en libros del activo es aumentado a su importe recuperable. Dicho importe aumentado no puede exceder el valor en libros que se habría determinado, neto de la depreciación, si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para el activo en años anteriores. Dicha reversión es reconocida en resultado del ejercicio. Luego de efectuada la reversión, el cargo por depreciación es ajustado en períodos futuros distribuyendo el valor en libros del activo a lo largo de su vida útil remanente.

(i) Impuesto a las ganancias

Impuesto a las ganancias corriente -

El impuesto a las ganancias para el período corriente se calcula a partir de los estados financieros y por el monto que se espera pagar a las autoridades tributarias. Las normas legales y tasas usadas para calcular los importes por pagar son las que están vigentes en la fecha del estado de situación financiera.

La Gerencia evalúa periódicamente las normas tributarias en las que están sujetas a interpretaciones y reconoce provisiones cuando es necesario.

Impuesto a las ganancias diferido -

El impuesto a las ganancias para los períodos futuros es reconocido usando el método del pasivo, considerando las diferencias temporales entre la base tributaria y contable de los activos y pasivos a la fecha del estado de situación financiera. Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando las tasas de impuestos que se esperan aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperan o eliminan.

Los activos diferidos son reconocidos para todas las diferencias deducibles y pérdidas tributarias arrastrables, en la medida que sea probable que exista utilidad gravable contra la cual se pueda compensar las diferencias temporarias deducibles, y se puedan usar las pérdidas tributarias

arrastrables. El valor en libros del activo diferido es revisado en cada fecha de los estados de situación financiera y es reducido en la medida en que sea improbable que exista suficiente utilidad imponible contra la cual se pueda compensar todo o parte del activo diferido. Los activos diferidos no reconocidos son revisados en cada fecha del estado de situación financiera.

Los pasivos diferidos son reconocidos para todas las diferencias temporarias imponibles; excepto por las diferencias relativas a inversiones en asociadas y negocios conjuntos, donde la oportunidad de las diferencias temporarias puede ser controlada y es probable que no puedan ser revertidas en un futuro previsible.

El impuesto diferido relacionado a partidas reconocidas fuera del estado de resultados es reconocido fuera de ese estado, en relación con cada transacción; pudiendo reconocerse en el estado de resultados integrales o directamente en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos diferidos son compensados si existe el derecho legal de compensarlos y los impuestos diferidos se relacionan con la misma entidad y autoridad tributaria.

(j) Provisiones –

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente legal o implícita a asumida como resultado de eventos pasados, es más que probable que se requerirá de la salida de recursos para pagar la obligación y el monto ha sido estimado confiablemente. Las provisiones se revisan periódicamente y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha de estado de situación financiera. El gasto relacionado con una provisión se muestra en el estado de resultados. Las provisiones son descontadas a su valor presente usando una tasa que refleje, cuando sea apropiado, los riesgos específicos relacionados con el pasivo. Cuando se efectúa el descuento, el aumento en la provisión por el paso del tiempo es reconocido como un costo financiero.

(k) Contingencias –

Un pasivo contingente es divulgado cuando la existencia de una obligación sólo sea confirmada por eventos futuros o cuando el importe de la obligación no puede ser medido con suficiente confiabilidad. Los activos contingentes no son reconocidos, pero son divulgados cuando es probable que se produzca un ingreso de beneficios económicos hacia la Compañía.

Por su naturaleza, las contingencias sólo se resolverán cuando uno o más eventos futuros ocurran o no. La determinación de las contingencias involucra inherentemente el ejercicio del juicio y el cálculo de estimados de los resultados de eventos futuros.

(l) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se miden con base en la contraprestación especificada en un contrato con un cliente. Se reconoce los ingresos cuando se transfiere el control sobre un bien o servicio a un cliente. La NIIF 15 establece que, si una obligación de desempeño no se satisface a lo largo del tiempo, se considera que es satisfecha en un momento determinado. El momento concreto en que se satisface la obligación de desempeño, se considera el momento en que el cliente obtiene el control del activo.

Algunos indicadores de la transferencia de este control son:

a) La entidad tiene un derecho presente al pago por el activo;
b) El cliente tiene el derecho legal al activo;
c) La entidad ha transferido la posesión física del activo;
d) El cliente tiene los riesgos y recompensas significativos de la propiedad del activo; y
e) El cliente ha aceptado el activo.

Los principales ingresos de la Compañía se reconocen cuando cumplen con la satisfacción la obligación de desempeño comprometido con sus clientes. Todos los servicios brindados por la Compañía son satisfechos en un momento determinado.

Prestación de servicios -
Los ingresos por los servicios de afiliación, liquidación de las operaciones de negociación y de custodia brindados a los Participantes son reconocidos en un momento determinado, satisfaciendo las obligaciones de desempeño establecidas en el contrato con el cliente. El servicio de afiliación se da por única vez, y en el caso de los servicios de liquidación de las operaciones de la negociación y custodia se realizan todos los días acumulando el ingreso para su reconocimiento en períodos mensuales. Estos ingresos son variables en función a los montos negociados, movimientos de los valores y de su recurrencia. A cada uno de estos servicios se aplican las tarifas establecidas.

Los ingresos por los servicios a emisores, inscripción, anotación en cuenta y mantenimiento del valor, también se reconocen en un momento determinado. Cada uno de estos servicios son realizados en momentos distintos como la inscripción de los valores por única vez, y posteriormente los registros contables anotados en cuenta que son variables según las afectaciones, desafectaciones, compras, ventas, ingresos, salidas, etc. De igual forma, se aplican las tarifas fijas y variables de acuerdo con el tipo de valor y movimiento.

De acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, estas tarifas son aprobadas por el ente regulador y son aplicadas por tipo de servicio y la periodicidad de cobro es establecida en el contrato.

Ingresos por intereses -
Los ingresos provenientes de intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, usando el método del interés efectivo.

(m) Reconocimiento de costos y gastos –
Los costos operacionales y gastos se registran en los períodos con los cuales se relacionan y se reconocen en los resultados del ejercicio a medida que devengan, independientemente del momento en que se paguen.

(n) Gastos contratados por anticipado
Los gastos contratados por anticipado representan aquellos desembolsos de dinero por concepto de servicios, seguros y comisiones efectuados por la Compañía en donde aún no se han recibido los riesgos y beneficios inherentes a los servicios contratados. Los pagos anticipados se registran como un activo y se reconocen como gasto cuando el servicio es devengado.

(o) Distribución de dividendos -

La distribución de dividendos a los accionistas de la Compañía se reconoce como pasivo en los estados financieros en el período en el que los dividendos se aprueban por la Junta General de Accionistas. La política de distribución de dividendos de la Compañía establece que la Junta General de Accionistas delegue al Directorio de la Compañía la posibilidad de distribuir, en calidad de dividendo a cuenta, el 40 por ciento de los resultados acumulados en cada trimestre del ejercicio, sobre la base de los estados financieros que se elaboren al efecto y en estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales que resulten aplicables.

(p) Utilidad por acción básica y diluida -

La utilidad por acción básica y diluida se calcula dividiendo la utilidad neta entre el promedio ponderado del número de acciones comunes en circulación durante el período. Las acciones que provienen de la capitalización de utilidades, o transacciones similares, constituyen una división de acciones y, por lo tanto, para el cálculo del promedio ponderado de acciones se considera que esas acciones siempre estuvieron en circulación y el cálculo de la utilidad por acción básica y diluida se ajusta retroactivamente.

La utilidad por acción diluida corresponde a la utilidad por acción básica, ajustada por los efectos dilutivos de acciones originadas por conversión de bonos o acciones convertibles, entre otros. La Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo, por lo que la utilidad por acción básica común y por acción diluida común es la misma.

(q) Valor razonable de los instrumentos financieros -

La Compañía mide algunos de sus instrumentos financieros tales como los depósitos a plazo con vencimientos mayores a 3 meses y las inversiones disponibles para la venta, al valor razonable en cada fecha del estado de situación financiera.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de un mercado a la fecha de medición. La medición al valor razonable se basa en el supuesto de que la transacción para vender el activo o transferir el pasivo tiene lugar, ya sea:

- En el mercado principal para el activo o pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo.

El mercado principal o más ventajoso debe ser accesible por la Compañía.

El valor razonable de un activo o pasivo se mide utilizando los supuestos que los participantes en el mercado usarían al ponerle valor al activo o pasivo, asumiendo que los participantes en el mercado actúan en su mejor interés económico.

La medición del valor razonable de activos no financieros toma en consideración la capacidad de un participante en el mercado para generar beneficios económicos mediante el mayor y mejor uso del activo o vendiéndolo a otro participante en el mercado que usaría el activo de la mejor manera posible.

La Compañía utiliza técnicas de valuación que son apropiadas en las circunstancias y por las cuales tiene suficiente información disponible para medir al valor razonable, maximizando el uso de datos observables relevantes y minimizando el uso de datos no observables.

Todos los activos y pasivos por los cuales se determinan o revelan valores razonables en los estados financieros son clasificados dentro de la jerarquía de valor razonable, descrito a continuación, en base al nivel más bajo de los datos usados que sean significativos para la medición al valor razonable como un todo:

- Nivel 1 - Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2 - Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3 - Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable no es observable.

Para los activos y pasivos que son reconocidos al valor razonable en los estados financieros sobre una base recurrente, la Compañía determina si se han producido transferencias entre los diferentes niveles dentro de la jerarquía mediante la revisión de la categorización al final de cada período de reporte.

La Gerencia de la Compañía determina las políticas y procedimientos para mediciones al valor razonable recurrentes y no recurrentes. A cada fecha de reporte, la Gerencia analiza los movimientos en los valores de los activos y pasivos que deben ser valorizados de acuerdo con las políticas contables de la Compañía.

Para propósitos de las revelaciones de valor razonable, la Compañía ha determinado las clases de activos y pasivos sobre la base de su naturaleza, características y riesgos y el nivel de la jerarquía de valor razonable tal como se explicó anteriormente.

(r) Eventos posteriores -

Los eventos posteriores al cierre del ejercicio que proveen información adicional sobre la situación financiera de la Compañía y que tenga relación con eventos ocurridos y registrados a la fecha del estado de situación financiera (eventos de ajuste) son incluidos en los estados financieros. Los eventos posteriores importantes que no son eventos de ajuste son expuestos en notas a los estados financieros.

2.3. Nuevas normas contables e interpretaciones

La Compañía aplicó por primera vez ciertas nomas y modificaciones, las cuales estuvieron vigentes desde el 1 de enero de 2024. La Compañía no ha adoptado anticipadamente ninguna otra norma, interpretación o modificación que haya sido emitida pero que aún no sea vigente.

Las siguientes modificaciones estuvieron vigentes a partir del 1 de enero de 2024:

- Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes – Modificaciones a la NIC 1.
- Pasivo por arrendamiento en una operación de venta y arrendamiento posterior – Modificaciones a la NIIF 16.
- Acuerdos de financiamiento de proveedores – Modificaciones a la NIC 1 y NIIF 7.

Estas modificaciones no tuvieron ningún impacto en los estados financieros de la Compañía.

2.4 Juicios, estimados y supuestos contables significativos –

La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos correspondientes a los años terminados al 30 de junio de 2025 y de 2024.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, estos juicios, estimaciones y supuestos se han realizado sobre la base de su mejor conocimiento de los hechos y circunstancias pertinentes en la fecha de preparación de los estados financieros; sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones incluida s en los estados financieros. La Gerencia de la Compañía no espera que los cambios, si hubiera, tengan un efecto significativo sobre los estados financieros.

En el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía, la Gerencia realizó los siguientes juicios, estimados y supuestos en la preparación de los estados financieros adjuntos:

(i) Provisión para desvalorización de cuentas por cobrar – nota 2.2(a)
(ii) Vida útil y valores residuales de inmuebles, mobiliario y equipo e intangibles – notas 2.2(e) y 2.2(f)
(iii) Desvalorización de activos de larga duración – nota 2.2(h)
(iv) Impuesto a las ganancias – nota 2.2(i)

En opinión de la Gerencia, las estimaciones incluidas en los estados financieros se efectuaron sobre la base de su mejor conocimiento de los hechos relevantes y circunstancias a la fecha de preparación de estos; sin embargo, los resultados finales podrán diferir de las estimaciones incluidas en los estados financieros.

2.5. Normas internacionales emitidas aún no vigentes

A continuación, se describen aquellas normas e interpretaciones relevantes aplicables a la Compañía, que han sido publicadas, pero que no se encontraban aún en vigencia a la fecha de emisión de los presentes estados financieros de la Compañía. La Compañía tiene la intención de adoptar estas normas e interpretaciones, según corresponda, cuando las mismas entren en vigor.

(i) Modificaciones a la NIC 21: Falta de intercambiabilidad -

En agosto de 2023, el IASB emitió las modificaciones a la NIC 21- "Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera" con el objeto de aclarar cuándo las entidades deben evaluar si una moneda es intercambiable a otra moneda y cuándo no lo es, y cómo una entidad determina el tipo de cambio que se aplicará cuando una moneda no es intercambiable. Asimismo, las modificaciones requieren información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar cómo afecta la falta de intercambiabilidad de una moneda, o se espera que afecte a su rendimiento financiero, su posición financiera y sus flujos de efectivo.

Las modificaciones entrarán en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2025. Se permite la aplicación anticipada siempre y cuando se revele este hecho. Al aplicar las modificaciones, las entidades no podrán re-expresar la información comparativa.

Con aplicación de la modificatoria, la Compañía ha reconocido un impacto como parte del valor de su inversión en asociadas (ver nota 5).

(ii) Modificaciones a la NIIF 18: Presentación a información a revelar en los estados financieros

En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18, que sustituye a la NIC 1 Presentación de estados financieros. La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para la presentación de información dentro del estado de resultados, incluidos totales y subtotales específicos. Además, las entidades deben clasificar todos los ingresos y gastos dentro del estado de resultados en una de las cinco categorías: actividades de operación, actividades de inversión, actividades de financiamiento, impuesto a las ganancias y operaciones discontinuadas, de las cuales las primeras tres categorías son nuevas.

También requiere que las entidades revelen las medidas de rendimiento recién definidas por la administración, los subtotales de ingresos y gastos e incluye nuevos requisitos para agregar y desagregar información financiera con base en las "funciones" identificadas que surgen de los estados financieros primarios y las notas.

Se emitieron enmiendas de alcance limitado a la NIC 7 Estado de flujos de efectivo, que incluyen cambiar el punto de partida al determinar los flujos de efectivo generados por las operaciones utilizando el método indirecto, de "utilidad o pérdida neta" a "utilidad o pérdida de operación" y eliminar la opcionalidad en torno a la clasificación de los flujos de efectivo de dividendos e intereses. Por consiguiente, se realizaron nuevas modificaciones a muchas otras normas.

La NIIF 18 y las modificaciones a las otras normas son efectivas para los periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2027; sin embargo, se permite la aplicación anticipada siempre y cuando se revele este hecho. La NIIF 18 se aplicará en forma retrospectiva.

La Compañía está trabajando actualmente para identificar todos los impactos que las enmiendas tendrán en los estados financieros primarios y las notas a los estados financieros.

(iii) *NIIF 19 Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: Revelaciones*

En mayo de 2024, la IASB emitió la NIIF 19, que permite a las entidades elegibles optar por aplicar sus requisitos de revelación reducidos mientras siguen aplicando los requisitos de reconocimiento, medición y presentación en otras normas contables NIIF. Para ser elegible, al final del período de reporte, una entidad debe ser una subsidiaria según se define en la NIIF 10, no puede tener responsabilidad pública y debe tener una matriz (última o intermedia) que prepare estados financieros consolidados, disponibles para uso público, que cumplan con las normas contables.

La NIIF 19 será efectiva para los períodos de reporte que comiencen en o después del 1 de enero de 2027, con aplicación anticipada permitida.

No se espera que la NIIF 19 tengan un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones a costo amortizado

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2025 S/(000)	**2024** S/(000)
Equivalentes de efectivo (b)	7,099	8,023
Cuentas corrientes (c)	398	684
Cuentas de ahorro (c)	275	524
Fondo fijo	2	2
Efectivo y equivalentes de efectivo	7,774	9,233

(b) Al 30 de junio de 2025, los equivalentes de efectivo corresponden a depósitos a plazo menores a 90 días denominados en soles y dólares americanos y mantenidos en instituciones financieras locales. Las tasas de estos depósitos en soles y dólares fluctúan entre 3.00 y 4.38 por ciento con vencimiento que van entre julio y agosto de 2025 (al 31 de diciembre de 2024 las tasas de estos depósitos en soles y dólares fluctúan entre 3.0 y 4.5 por ciento con vencimiento que iban entre enero y marzo de 2025).

(c) Al 30 de junio de 2025, las cuentas corrientes y de ahorro son mantenidas en entidades financieras locales en moneda nacional y en dólares estadounidenses y son de libre disponibilidad. Las cuentas corrientes no generan intereses y las cuentas de ahorro generan intereses a tasas de mercado.

4. Otros activos financieros corrientes

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2025 S/(000)	**2024** S/(000)
Inversiones a costo amortizado (b)	4,177	10,777

(b) Al 30 de junio de 2025, corresponden a depósitos a plazo mayores a 90 días denominados en soles y dólares americanos y mantenidos en instituciones financieras locales. Las tasas de estos depósitos en soles y dólares fluctúan entre 2.76 y 3.50 por ciento con vencimientos originales que van entre julio de 2025 y marzo de 2026 (al 31 de diciembre de 2024, los depósitos a plazo en soles y dólares tuvieron tasas que fluctuaron 3.25 y 5.40 por ciento con vencimientos originales que iban entre enero y junio de 2025).

Al 30 de junio de 2025, los depósitos a plazo generaron intereses por aproximadamente S/286,000 (S/504,000 durante el año 2024).

5. Inversión en asociadas

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

Entidad	Relación	Actividad principal	Número de acciones	Participación en el capital social	Valor de participación patrimonial	
			2025	2025	2025	2024
				%	S/0	S/0
Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. EDV (b)	Asociada	Intermediación de valores	573,569	27.23	3,715	8,837
Grupo BVL Soluciones Digitales S.A.C. (c)	Asociada	Corretaje de valores	1	0.001	-	-
Precia S.A. (ex Consultorías Valuex S.A.C.) (d)	Asociada	Servicios de proveeduría de precios	1	0.001	-	-
Bolsa de Valores de Lima S.A. (e)	Asociada	Corretaje de valores	1	0.01	-	-
					3,715	8,837

El valor de la inversión en asociadas al 30 de junio de 2025 ha sido determinado aplicando el método de la participación sobre los estados financieros a esa fecha.

(b) Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. EDV, es una empresa privada constituida como Sociedad Anónima autorizada para funcionar como Entidad de Depósito de Valores que se dedica a la custodia física y a la administración, compensación y liquidación de activos financieros de forma electrónica de Bolivia.

Los dividendos declarados están sujetos a una tasa impositiva tributaria del 12.50 por ciento. En ese sentido durante el año 2025 se provisionaron dividendos por cobrar que ascendieron a S/2,732,000 (durante el año 2024 los dividendos netos recibidos ascendieron a S/2,236,000 los cuales incluyeron una retención por impuestos de S/319,000).

Asimismo, se registró la disminución del valor de participación patrimonial por un importe ascendente a S/1,959,000, producto de la depreciación de su moneda respecto del dólar norteamericano.

(c) El 04 de junio del 2019 la empresa Servicios Financieros Experimentales S.A. "SERFIEX" transfirió a CAVALI S.A. I.C.L.V. la cantidad de (1) acción a un valor de USD $ 0.16 la cual representa el 0.0001% de la participación del capital social de Precia S.A. (antes Consultorías Valuex S.A.C.).

(d) En sesión de Directorio de fecha 23 de enero de 2020, se acordó constituir una empresa subsidiaria Grupo BVL Soluciones Digitales SAC y se aprobó un aporte de capital de S/ 49,999. Dicha subsidiaria tiene como principal actividad económica la prestación de servicios de plataforma para la emisión, firma, gestión y custodia de documentos electrónicos vinculados a transacciones comerciales que pueden estar respaldadas o no en títulos valores anotados en cuenta.

El 28 de junio de 2021, en Directorio se aprobó la venta de 49,998 acciones del capital social de Grupo BVL Soluciones Digitales S.A.C., a favor de Grupo BVL S.A.A. (antes Bolsa de Valores de Lima S.A.A) a realizarse el 01.07.2021.

(e) El 18 de marzo de 2020 mediante escritura pública se suscribió (1) acción de Bolsa de Valores de Lima S.A antes BVL servicios Bursátiles S.A) a un valor de S/ 1.00 lo que representa el 0.0001% de participación del capital social.

6. Otras cuentas por pagar

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2025 S/(000)	**2024** S/(000)
Saldo por pagar por impuesto a la renta (b)	-	3,240
Participación de los trabajadores por pagar	443	1,508
Impuesto general a las ventas por pagar	381	1,016
Vacaciones por pagar	1,048	830
Gratificación extraordinaria por pagar	416	512
Remuneraciones y liquidaciones por pagar	-	455
Compensación por tiempo de servicios	238	199
Dividendos por pagar (c)	-	-
Otros	1,515	363
	4,041	8,123

(b) Al 31 de diciembre de 2024, corresponde principalmente al efecto neto de la provisión del impuesto a la renta corriente menos los pagos a cuenta del impuesto a la renta.

(c) Hasta el 30 de junio de 2025, en concordancia con la política de dividendos, se acordaron y pagaron los siguientes dividendos:

En febrero 2025 se aprobó la entrega de dividendos del cuarto trimestre de 2024 por S/ 2,572,145.05 que fue pagada en el mes de febrero 2025, siendo el factor de distribución S/ 0.08588020 por acción.

En marzo 2025 se aprobó la entrega de dividendos del saldo final de la utilidad distribuible del ejercicio 2024 por S/ 6,430,973.01 que será pagada en el mes de abril 2025, siendo el factor de distribución S/ 0.21472088 por acción.

En abril 2025 se aprobó la entrega de dividendos de la utilidad distribuible del primer trimestre 2025 por S/ 1,734,283.99 que será pagada en el mes de mayo 2025, siendo el factor de distribución S/ 0.05790523 por acción.

7. Patrimonio neto

(a) Capital emitido -

Al 30 de junio de 2025, el capital emitido autorizado, suscrito y pagado está representado por 29,950,385 acciones comunes, respectivamente cuyo valor nominal es de S/1.00 por acción.

Al 30 de junio de 2025, la estructura de participación accionaria es la siguiente:

Porcentaje de participación individual del capital	Número de accionistas	Porcentaje total de participación %
Menos de 1 por ciento	29	0.20%
De 1 a 4 por ciento	1	2.46%
Mayor al 4 por ciento	1	97.34%
Total	31	100.00%

Ningún accionista por sí mismo o con sus vinculados, puede ser propietario directa o indirectamente de acciones que representen más del 10 por ciento del capital social con derecho a voto, ni ejercer derecho de voto por más de dicho porcentaje, salvo el caso de Grupo BVL S.A.A. que no tiene límite en su participación del capital social con derecho a voto y en ejercer derechos de votos.

(b) Reserva legal -

Las otras reservas incluyen la reserva legal que, de acuerdo con la Ley General de Sociedades, se requiere constituir con la transferencia de no menos del 10 por ciento de la utilidad neta anual hasta alcanzar el 20 por ciento del capital pagado. En ausencia de utilidades no distribuidas o reservas de libre disposición, la reserva legal podrá ser aplicada a la compensación de pérdidas.

Al 30 de junio de 2025, la reserva legal alcanzó el monto equivalente al 20 por ciento del capital pagado.

(c) Distribución de dividendos -

De acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, las personas jurídicas que acuerden la distribución de utilidades retendrán 5 por ciento del monto a distribuir, correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024, excepto cuando la distribución se efectúe a favor de personas jurídicas domiciliadas. No existen restricciones para la remesa de dividendos, neta del impuesto retenido, ni repatriación de capital a los inversionistas extranjeros.

(d) Resultados acumulados -

A la fecha ascienden a S/ 1,036,000 e incluye el resultado del ejercicio que asciende a S/ 1,016,000 y se muestra neto de los dividendos distribuidos por la utilidad 2025 y saldos 2024.

8. Situación Tributaria

(a) La Compañía está sujeta al régimen tributario peruano. En los ejercicios 2025 y 2024, en atención al Decreto Legislativo N°1261, la tasa del impuesto a las ganancias aplicable sobre la utilidad gravable, luego de deducir la participación de los trabajadores es 29.5 por ciento.

Las personas jurídicas no domiciliadas en el Perú y las personas naturales están sujetas a la retención de un impuesto adicional sobre los dividendos recibidos. Al respecto, en atención al Decreto Legislativo N°1261, la retención del impuesto adicional sobre los dividendos recibidos será de 5 por ciento por las utilidades generadas a partir de 2017, cuya distribución se efectúe a partir de dicha fecha.

(b) Para propósito de la determinación del impuesto a la renta corriente, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valoración utilizados y los criterios de asignación considerados para su determinación. Asimismo, para la deducción como o gasto de estas operaciones debe satisfacerse el "test de beneficio", el cual se cumple si el servicio proporciona valor económico o comercial, mejorando o manteniendo la posición comercial, y si partes independientes hubieran satisfecho la necesidad del servicio, ejecutándolo por sí mismos o a través de terceros. Adicionalmente, se debe evidenciar la prestación efectiva del servicio, su naturaleza, necesidad real, así como los costos y gastos incurridos por el prestador. El costo o gasto deducible por servicios recibidos de "bajo valor añadido" será igual a los costos y gastos incurridos por el prestador más un margen que no puede ser mayor a 5 por ciento. La Administración Tributaria está facultada a solicitar esta información a la Compañía.

(c) La Autoridad Tributaria del país tiene la facultad de fiscalizar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a las correspondientes ganancias calculado por la Compañía durante los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración jurada. Las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de los años 2020 al 2024 y del impuesto general a las ventas de los períodos de diciembre 2020 a diciembre 2024, se encuentran pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

(d) A partir del ejercicio 2010, se encuentran afectas al Impuesto a la Renta las ganancias de capital proveniente de la enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios efectuados a través de mecanismos centralizados de negociación. A tal efecto, se ha establecido como costo computable el valor de los títulos al cierre del ejercicio gravable 2009 (valor de cotización), costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio, el que resulte mayor, según el procedimiento establecido por el Decreto Supremo N°011-2010-EF.

Respecto a lo anterior, resulta importante mencionar que sólo por el ejercicio 2016 se encontraron exoneradas del Impuesto a la Renta la ganancia de capital obtenida por la enajenación de acciones y demás valores representativos de éstas, siempre que dicha enajenación haya sido negociada a través de un mecanismo centralizado de negociación supervisado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), previo cumplimiento de determinados requisitos contenidos en la Ley N°30341.

(e) Mediante el Decreto Legislativo N°1262, publicado el 10 de diciembre de 2016, se estableció la exoneración a partir del 1 de enero 2017 y hasta el 31 de diciembre 2019 de la ganancia de capital obtenida producto de la enajenación de los siguientes valores mobiliarios:

- Acciones comunes y de inversión,
- American Depositary Receipts (ADRs) Y Global Depositary Receipts (GDRs),
- Unidades de Exchange Trade Fund (ETFs) que tengan como subyacentes acciones y/o valores representativos de deuda,
- Valores representativos de deuda,
- Certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores,
- Certificados de participación en Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) y certificados de participación en Fideicomisos de Titulación para inversión en Renta de Bienes Raíces (FIBRA) y;
- Facturas negociables.

La referida exoneración será aplicable siempre que concurran ciertos requisitos.
Para el caso de las acciones comunes y de inversión, ADRs y GDRs y bonos convertibles en acciones deberá verificarse que dichos valores cumplan con los siguientes requisitos:

(i) Se hayan negociado a través de un mecanismo centralizado de negociación supervisado por la SMV,
(i) El contribuyente no transfiera la propiedad del 10 por ciento o más de los valores emitidos por la empresa en el período de 12 meses cuando se trate de empresas vinculadas y
(ii) Que los valores tengan presencia bursátil.

Para el caso de las ETFs, los valores representativos de deuda, los FIRBI y FIBRA, solo son exigibles los requisitos i. y iii. antes indicados. Finalmente, en el caso de las facturas negociables solo será exigible el requisito i.

Dado que el plazo de la exoneración del Impuesto a la Renta establecido en la Ley N° 30341 culminaba el 31 de diciembre de 2019, mediante el Decreto de Urgencia 005-2019 se prorrogó la citada exoneración hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, para determinar la "presencia bursátil", el monto mínimo de negociación diario se incrementó de 4 UIT a 6 UIT, y el límite de ratio máximo de días en los que debe superarse el monto de negociación, se incrementó de 35 a 45 por ciento.

Al 31 de diciembre de 2022, la referida exoneración no ha sido ampliada para las personas jurídicas domiciliadas o no domiciliadas. En efecto, mediante la Ley N° 31662 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2023, la exoneración del impuesto a la renta prevista en la Ley N° 30341 hasta las primeras cien UIT de la ganancia de capital generada en cada ejercicio gravable derivada de la transferencia de acciones en la Bolsa de Valores de Lima, solo para las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tal.

(f) En julio de 2018 se publicó la Ley N° 30823 mediante la que el Congreso delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversos temas, entre ellos, en materia tributaria. En este contexto, las principales normas tributarias que fueron emitidas durante el 2018 y vigentes a la fecha, son las siguientes:

(i) Se modificó, a partir del 1 de enero de 2019, el tratamiento aplicable a las regalías y retribuciones por servicios prestados por no domiciliados, eliminando la obligación de abonar el monto equivalente a la retención con motivo del registro contable del costo o gasto, debiendo ahora retenerse el impuesto a la renta con motivo del pago o acreditación de la retribución. Para que dicho costo o gasto sea deducible para la empresa local, deberá haberse pagado o acreditado la retribución hasta la fecha de presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta (Decreto Legislativo N°1369).

(ii) Se establecieron las normas que regulan la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de sus beneficiarios finales (Decreto Legislativo N°1372). Estas normas son aplicables a las personas jurídicas domiciliadas en el país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Impuesto a la Renta, y a los entes jurídicos constituidos en el país. La obligación alcanza a las personas jurídicas no domiciliadas y a los entes jurídicos constituidos en el extranjero en tanto: a) cuenten con una sucursal, agencia u otro establecimiento permanente en el país; b) la persona natural o jurídica que gestione el patrimonio autónomo o los fondos de inversión del exterior, o la persona natural o jurídica que tiene calidad de protector o administrador, esté domiciliado en el país y c) cualquiera de las partes de un consorcio esté domiciliada en el país. Esta obligación será cumplida mediante la presentación a la Autoridad Tributaria de una Declaración Jurada informativa, que deberá contener la información del beneficiario final y ser presentada, de acuerdo con las normas reglamentarias y en los plazos que se establezcan mediante Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

(iii) Se modificó el Código Tributario en la aplicación de la norma antielusiva general (Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario (Decreto Legislativo N°1422).
Como parte de esta modificación se prevé un nuevo supuesto de responsabilidad solidaria, cuando el deudor tributario sea sujeto de la aplicación de las medidas dispuestas por la Norma XVI en caso se detecten supuestos de elusión de normas tributarias; en tal caso, la responsabilidad solidaria se atribuirá a los representantes legales siempre que hubieren colaborado con el diseño o la aprobación o la ejecución de actos o situaciones o relaciones económicas previstas como elusivas en la Norma XVI. Tratándose de sociedades que tengan Directorio, corresponde a este órgano societario definir la estrategia tributaria de la entidad debiendo decidir sobre la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal, siendo esta facultad indelegable. Los actos, situaciones y relaciones económicas realizados en el marco de planificaciones fiscales e implementados a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1422 (14 de septiembre del 2018) y que sigan teniendo efectos, deben ser evaluados por el Directorio de la persona jurídica para efecto de su ratificación o modificación hasta el 29 de marzo de 2019, sin perjuicio de que la gerencia u otros administradores de la sociedad hubieran aprobado en su momento los referidos actos, situaciones y relaciones económicas.

Asimismo, se ha establecido que la aplicación de la Norma XVI, en lo que se refiere a la recaracterización de los supuestos de elusión tributaria, se producirá en los procedimientos de fiscalización definitiva en los que se revisen actos, hechos o situaciones producidos desde el 19 de julio de 2012.

(iv) A partir del 1 de enero de 2019, las rentas obtenidas por la enajenación indirecta de acciones o participaciones representativas de capital de personas jurídicas domiciliadas en el país. Entre los

cambios más relevantes, se encuentra la inclusión de un nuevo supuesto de enajenación indirecta, que se configura cuando el importe total de las acciones de la persona jurídica domiciliada cuya enajenación indirecta se realice sea igual o mayor a 40,000 UIT (Decreto Legislativo N°1424).

(v) Se modificó la deducción de gastos por intereses para la determinación del impuesto a la renta empresarial. En los años 2019 y 2020, el límite de endeudamiento fijado en tres veces el patrimonio neto al 31 de diciembre del año anterior será aplicable, tanto a préstamos con partes vinculadas, como a préstamos con terceros contraídos a partir del 14 de setiembre de 2018. A partir del 2021 el límite para la deducción de gastos financieros será equivalente al 30 por ciento del EBITDA de la entidad.

El 30 de diciembre de 2021 se publicaron las normas reglamentarias mediante el Decreto Supremo No.402-2021 estableciendo, entre otros puntos, que, en los casos en que en el ejercicio gravable el contribuyente no obtenga renta neta o habiendo obtenido esta, el importe de las pérdidas de ejercicios anteriores compensables con aquella fuese igual o mayor, el EBITDA será igual a la suma de los intereses netos, depreciación y amortización deducidos en dicho ejercicio.

(vi) Se establecieron normas para el devengo de ingresos y gastos para fines tributarios a partir del 1 de enero de 2019. Hasta el año 2018 no se contaba con una definición normativa de este concepto, por lo que en muchos casos se recurría a las normas contables para su interpretación.

(g) El 27 de diciembre de 2021, se publicó la Ley N° 31380 en la que el Congreso delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, financiera y de reactivación económica por un plazo de 90 días calendario, esto es hasta el 28 de marzo de 2022.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1529 publicado el 3 de marzo de 2022, se modificó la Ley N° 28194 (en adelante, “Ley de Bancarización”), entre otros, en lo siguiente: (a) Se redujo el monto para la utilización de medios de pago a S/2,000 o USD 500, con excepción del pago de remuneraciones o beneficios sociales donde deben utilizarse por cualquier monto a pagar; (b) Se incorporó que se tiene por cumplido el uso de medios de pago solo si el pago se efectúa directamente al acreedor, proveedor del bien y/o prestador del servicio, o cuando dicho pago se realice a un tercero designado por aquel, siempre que tal designación se comunique a la Administración Tributaria con anterioridad al pago, en la forma y condiciones que dicha entidad señale mediante resolución de superintendencia, siendo que mientras no se apruebe tal resolución, la comunicación deberá presentarse en las dependencias de la Administración Tributaria o a través de la mesa de partes virtual de esta; (c) Los pagos de obligaciones a personas naturales y/o jurídicas no domiciliadas pueden canalizarse a través de empresas del sistema financiero o de entidades bancarias o financieras no domiciliadas cuando el obligado realice operaciones de comercio exterior, incluidas las originadas por la adquisición de predios y derechos relativos a los mismos, acciones y otros valores mobiliarios, así como la compraventa internacional de mercancías; (d) No se considera cumplida la obligación de utilizar medios de pago, cuando los pagos se canalicen a través de empresas bancarias o financieras residentes de países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición o establecimientos permanentes situados o establecidos en tales países o territorios, siendo que para tal efecto, se considera que son países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición los señalados en el Anexo 1 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, que no tengan vigente con el Perú un Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria o Convenio para Evitar la Doble Imposición que incluya una cláusula de intercambio de información, de acuerdo a lo que se señale mediante decreto supremo. Por las modificaciones citadas, mediante Decreto Supremo N° 323-2022-

EF publicado el 29 de diciembre de 2022 y vigente desde el 1 de enero de 2023, se adecuó el Reglamento de la Ley de Bancarización.

(h) El 29 de diciembre de 2022, se publicó la Ley N° 31652 que establece de manera excepcional y temporal, regímenes especiales de depreciación aplicables a partir del ejercicio 2023, para que las empresas puedan depreciar aceleradamente los siguientes bienes:

(i) Edificios y construcciones: Se podrán depreciar, para efecto del impuesto a la renta, aplicando sobre su valor un porcentaje anual de depreciación con un máximo de 33.33% hasta su total depreciación, siempre que los bienes sean destinados exclusivamente al desarrollo empresarial y cumplan con las siguientes condiciones:

- La construcción se hubiera iniciado a partir del 1 de enero de 2023. El régimen especial de depreciación no se aplicará cuando los bienes hayan sido construidos total o parcialmente antes del 1 de enero de 2023.
- Hasta el 31 de diciembre de 2024 la construcción tenga un avance de obra de por lo menos el 80 %.

Lo anterior se aplica también para los contribuyentes que durante los ejercicios 2023 y 2024 adquieren en propiedad bienes que cumplan con los puntos a) y b) antes señalados. En el caso de los costos posteriores generados por las edificaciones y construcciones que reúnan las condiciones antes señaladas, la depreciación se computará por separado respecto de la que corresponda a los bienes a los que se hubieran incorporado.

(ii) Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles) híbridos (con motor de émbolo y motor eléctrico) o eléctricos (con motor eléctrico), adquiridos en los ejercicios 2023 y 2024, afectados a la producción de rentas gravadas, se podrán depreciar aplicando sobre su valor el porcentaje anual de depreciación con un máximo de 50%, hasta su total depreciación.

9. Ingresos operacionales

Ascienden a S/ 26,410 ,000, comprende principalmente los ingresos por la liquidación y compensación de operaciones de rueda, emisores, participantes y otros servicios como ingresos de depositarias/Mila del exterior. Las operaciones de negociación se establecen con base a al volumen de las operaciones de contado y renta variable en mecanismos centralizados de negociación. Asimismo, se incluye los servicios prestados a relacionadas por S/4,483,000.

10. Otros Ingresos operacionales, neto

Ascienden a S/155 ,000, comprende principalmente ingresos netos de reembolsos con relacionadas y terceros por S/62,000, la administración del fondo de liquidación por S/ 93,000, entre otros.

11. Ingresos financieros

Ascienden a S/ 4,784 ,000, comprende los intereses generados por la administración de los fondos recibidos de los beneficios de los emisores mantenidos en las cuentas de la Compañía de acuerdo con el Reglamento para Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores por S/ 4,253 ,000, intereses de depósitos a plazo S/ 286,000 e intereses de préstamos a empresas relacionadas por S/ 244,000, entre otros.

12. Gastos financieros

Los gastos financieros ascienden a S/ 200,000, comprende los gastos por portes y mantenimientos por S/ 177,000 y otros gastos financieros de las operaciones que se realizan por aplicación de la NIIF 16 por S/ 23,000.

13. Otros ingresos (gastos de asociadas)

Corresponde principalmente al valor de las perdidas por participación patrimonial de la asociada EDV Bolivia acumulado al 30 de junio de 2025 por S/ 1,959,000.

14. Estado de flujos de efectivo

El saldo de los flujos de efectivo al 31 de diciembre 2024 asciende a S/ 9,233,000; estos flujos y los flujos generados al 30 de junio 2025 permitieron pagar a proveedores, remuneraciones y tributos por S/ 34,907 ,000, pagar adquisiciones de activos fijos e intangibles por S/ 1,572,000 y pagar los dividendos del cuarto trimestre y saldo 2024, y del primer trimestre 2025 por S/ 10,723 ,000 neto de impuestos. El saldo de los flujos de efectivo al 30 de junio 2025 asciende a S/ 7,774,000.

15. Fondo de liquidación - Cavali

(a) La Ley del Mercado de Valores establece que la Compañía debe mantener y administrar un fondo de liquidación con la finalidad de brindar mayor seguridad al proceso de compensación o liquidación y proteger al participante del riesgo de incumplimiento de la contraparte; dicho fondo de liquidación debe mantener recursos que constituyen un patrimonio independiente y diferenciado de la Compañía.

Los estados financieros del Fondo de Liquidación - Cavali se resumen como sigue:

	2025 S/(000)
Estado de situación financiera	
Total activo	19,212
Total pasivo	18
Total patrimonio neto	19,194
Total pasivo y patrimonio neto	19,212
Estado de resultados integrales	
Total ingresos	409
Total gastos	(239)
Resultado integral del ejercicio	170

(b) Conformación del patrimonio del Fondo de Liquidación - Cavali -

El patrimonio del Fondo de Liquidación – Cavali está conformado principalmente por los aportes efectuados por los participantes directos que realizan operaciones en los mecanismos centralizados de negociación, conducidos por las Bolsas de Valores en los que la Compañía brinde servicios de compensación y liquidación. Los aportes incluyen los realizados directamente por los participantes y los que se apliquen sobre los montos liquidados por cada uno de ellos.

(c) Administración del Fondo de Liquidación - Cavali -
El Fondo de Liquidación - Cavali es representado por la Compañía y la administración es ejercida por un Comité. Dicho Comité es elegido por el Directorio de la Compañía y está integrado como mínimo por tres miembros.

La administración del Fondo de Liquidación - Cavali corresponde exclusivamente a la Compañía, quien recibe una retribución equivalente al 1 por ciento, a partir de abril de 2019 hasta la fecha, del efectivo anual del monto promedio mensual del Fondo de Liquidación - Cavali, vigente a partir del 1 de diciembre de 2019, según lo establecido en el Reglamento Interno. El ingreso recibido por la administración del Fondo de Liquidación – Cavali al 30 de junio 2025 ascendió a S/93,000 y se incluye en el rubro "Otros ingresos operacionales" del estado de resultados.

(d) Inversión de los recursos del Fondo de Liquidación – Cavali
Los recursos del Fondo de Liquidación – Cavali sólo podrán ser invertidos en depósitos en instituciones bancarias y financieras nacionales con clasificación de riesgo mínima "B", en valores representativos de deuda que cuenten con clasificación de riesgo entre categoría "A" y "AAA" o sus equivalentes en valores no accionarios emitidos o garantizados por el Estado o por instituciones bancarias y financieras con clasificación de riesgo mínima "B".

En sesión de directorio del 05 de febrero de 2014, se acordó aprobar la suspensión de los aportes al Fondo de Liquidación, en la medida que el monto objetivo calculado para el año 2014, era menor que el tamaño del Fondo de Liquidación. Esta suspensión se efectuó en base a la facultad establecida en el Reglamento Interno de CAVALI y entró en vigor a partir del 17 de febrero de 2014.

16. Cuentas de orden de fondos bursátiles

Corresponden a fondos de terceros recibidos por la Compañía como consecuencia de la compensación y liquidación de operaciones realizadas dentro y fuera de mecanismos centralizados, así como las garantías constituidas respecto de dichas operaciones y los fondos recibidos para entregas de beneficios o amortizaciones y redenciones de instrumentos de deuda.

Las cuentas bursátiles se registran a partir de las operaciones que se cargan en el sistema de operaciones de la Compañía y diariamente se transfieren al sistema contable. La información es cotejada con reportes que genera el sistema operativo y para el caso de las cuentas bursátiles de Fondos, se efectúan conciliaciones bancarias diariamente. Asimismo, estas conciliaciones son reportadas al área auditoría interna y mensualmente se preparan los anexos de control que son revisados y aprobados por la Gerencia de Auditoría Interna, la Gerencia General y la Subgerencia de Administración y Contabilidad.

Los activos y pasivos que forman parte de los fondos bursátiles son como sigue:

	2025 S/(000)
Activo -	
Efectivo y equivalentes al efectivo (a)	197,881
Cuentas por cobrar a participantes (b)	77,128

	2025 S/(000)
Otras cuentas por cobrar	1,524
	276,533
Pasivo -	
Cuentas por pagar a participantes (c)	77,165
Entregas por cuenta de emisores	127,838
Garantías recibidas por operaciones (d)	457
Comisiones, contribuciones y aportaciones	13,725
Intereses financieros	486
Otras cuentas por pagar	56,862
	276,533

(a) El rubro efectivo y equivalentes de efectivo está destinado a registrar el movimiento de todo ingreso y egreso de medios de pago que se produce como consecuencia de la compensación y liquidación de las operaciones de compra y venta de valores u otras modalidades de operaciones, por la recepción y traslado de beneficios y derechos que correspondan a los titulares, así como la recepción y administración de garantías.

Al 30 de junio de 2025, este rubro comprende principalmente depósitos en cuentas corrientes y de ahorro en bancos locales por S/37,644 ,000 y US$45,149 ,000 ; respectivamente (S/94,922,000 y US$25,402,000 respectivamente, al 31 de diciembre de 2024).

(b) El rubro cuentas por cobrar a participantes está destinado a registrar el movimiento de las deudas que la Compañía debe cobrar a los titulares a través de los participantes por las operaciones de compra y venta de valores, operaciones de reporte y otras modalidades de operaciones realizadas por aquéllos.

(c) El rubro cuentas por pagar a participantes está destinado a registrar, en el día de su liquidación, el movimiento de los fondos a entregar por la Compañía en contraparte de los derechos de cobro generados en favor de los participantes en las operaciones de compra y ventas de valores, operaciones de reporte y otras modalidades de operaciones que se realicen.

(d) El rubro garantías recibidas por operaciones está destinado a registrar la responsabilidad de custodia de fondos en efectivo que recibe la Compañía a través de los participantes en calidad de garantía de las operaciones de acuerdo con la normatividad vigente.

17. Cuentas de orden de valores bursátiles

Comprenden los valores de terceros inscritos en mecanismos centralizados y negociados dentro o fuera de éstos, así como aquellos que sin estar inscritos en tales mecanismos son liquidados a través de la Compañía.

Los activos y pasivos que forman parte de los valores bursátiles son como sigue:

	2025 S/(000)
Activo -	
Emisiones (a)	49,823,585
Anotaciones en cuenta (b)	315,813,509
	365,637,094
Pasivo -	
Valores emitidos (a)	49,823,585
Registro de anotaciones en cuenta	315,813,509
	365,637,094

(a) El rubro emisiones, está destinado a registrar la emisión de valores inscritos, y clase o serie de estos, cuando la Compañía toma conocimiento de tal emisión, ya sea que los vayan a representar en anotación en cuenta o no. Su cuenta recíproca acreedora es valores emitidos.

El saldo del rubro emisiones está compuesto por el valor nominal de los valores no desmaterializados y no anotados en los registros contables de la Compañía. Asimismo, incluye las emisiones vinculadas a convenios con otras depositarias y con los cuales la Compañía actúa como participante, en cuyo caso la inscripción se efectúa únicamente por el porcentaje de la emisión que va a ser registrada y no por la totalidad de la emisión que correspondiera a los valores involucrados.

(b) El rubro anotaciones en cuenta está destinado a registrar el movimiento de los valores registrados en la Compañía bajo el sistema de anotación en cuenta. Su cuenta recíproca acreedora es registro por anotaciones en cuenta.

En este rubro está representado el universo de cuentas en las que se registra la titularidad de valores representados por anotación en cuenta de los inversionistas, clasificada por titulares de los valores, clase de valores y su estado, así como aquellos valores que sin estar desmaterializados son registrados mediante anotaciones en cuenta en la Compañía.

Asimismo, este rubro incluye el saldo de la Matriz transitoria que fue creado con carácter temporal y tiene su origen debido al cambio del modelo de negocio realizado en 1995, previo a la constitución de la Compañía, por el cual se optó por la desmaterialización total de los títulos físicos que se negociaban en Bolsa y se encontraban representados mediante los Certificados de Tenencia, y la implementación de cuentas matrices por cada uno de los participantes, a los cuales les fueron asignados una serie de titulares de valores a los cuales representar. Como consecuencia de este proceso, quedaron un número de titulares de valores que no han sido asignados a ninguna cuenta matriz, por lo que quedaron registrados en la Cuenta Matriz Transitoria de la Compañía. Al respecto, la Compañía ha venido realizando esfuerzos con la finalidad de contactar a los titulares de los valores y gestionar de esta manera el traspaso de los mismos a la cuenta matriz de los participantes; en muchos casos, no ha sido posible lograr dicho contacto, principalmente por no contar con los datos actualizados de los titulares correspondientes.

Al 30 de junio de 2025, el saldo de la cuenta matriz transitoria representa 2,900,679 acciones. La información sobre el detalle de los titulares se encuentra disponible en las oficinas de la Compañía, a fin de que el titular que desee obtener información pueda realizar el traspaso, conforme a los procedimientos vigentes.

18. Objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero

(a) Categorías de instrumentos financieros –

(i) Riesgos de mercado:

- Riesgo de tipo de cambio –

  El riesgo de tipo de cambio es el riesgo que el valor razonable a los flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúe por variaciones en los tipos de cambio. La Subgerencia de Administración y Finanzas es la responsable de identificar, medir, controlar e informar la exposición al riesgo cambiario global de la Compañía. El riesgo cambiario surge cuando la Compañía presenta descalces entre sus posiciones activas, pasivas y fuera del estado de situación financiera en las distintas monedas en las que opera, que son principalmente soles (moneda funcional) y dólares estadounidenses.

  La Compañía maneja este riesgo mediante la realización de sus principales transacciones en su moneda funcional. Como resultado de esto, el riesgo de que la Compañía quede expuesta a las variaciones en los tipos de cambio en moneda extranjera es mínimo.

  Al 30 de junio de 2025, los tipos de cambio promedio ponderado del mercado publicados por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú para las transacciones en dólares estadounidenses fueron de S/3.534 por US$1 para la compra y S/3.549 por US$1 para la venta (S/3.758 por US$1 para la compra y S/3.770 por US$1 para la venta al 31 de diciembre de 2024).

Al 30 de junio de 2025, la Compañía mantenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera:

	2025 US$(000)	2024 US$(000)
Activos -		
Efectivo y equivalentes de efectivo	720	1,729
Inversiones a costo amortizado	1,182	1,611
Cuentas por cobrar comerciales	1,158	900
Otras cuentas por cobrar	306	281
	3,366	4,521
Pasivos -		
Cuentas por pagar comerciales	(574)	(500)
Otras cuentas por pagar	-	-
Pasivo por arrendamiento	(124)	(147)
	(698)	(647)
Posición activa, neta	2,668	3,874

Al 30 de junio de 2025, la Gerencia de la Compañía no ha realizado operaciones con productos derivados.

Durante el año 2025, la Compañía ha registrado una perdida por diferencia en cambio de aproximadamente S/2,262,000 (ganancia por diferencia en cambio de aproximadamente S/52,000 durante el 2024) y se presenta en el rubro “Diferencia en cambio, neta” del estado de resultados.

(ii) Riesgo de crédito –

El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con sus obligaciones derivadas de algún instrumento financiero o contrato con clientes, ocasionando una pérdida económica. La Compañía está expuesta al riesgo de crédito derivado de sus actividades de operación (principalmente las cuentas por cobrar comerciales) y de sus actividades de financiamiento, incluyendo sus depósitos con bancos e instituciones financieras, sus transacciones en moneda extranjera y otros instrumentos financieros.

a. Cuentas por cobrar comerciales

La Compañía efectúa sus servicios a un muy corto plazo de liquidación. Los saldos pendientes de cuentas por cobrar comerciales son periódicamente revisados para asegurar su recupero.

b. Instrumentos financieros y depósitos en efectivo

El riesgo de crédito del saldo en bancos es administrado por Subgerencia de Administración y Finanzas de acuerdo con las políticas de la Compañía. La Compañía mantiene depósitos en bancos de primer nivel o adquiere instrumentos de deuda emitidos por entidades financieras o del gobierno peruano.

En opinión de la gerencia, no existen concentraciones significativas de riesgo crediticio al 30 de junio de 2025.

(iii) Riesgo de liquidez -

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía no pueda cumplir con sus obligaciones de pago relacionadas con pasivos financieros al vencimiento y reemplazar los fondos cuando sean retirados. La consecuencia sería el incumplimiento en el pago de sus obligaciones frente a terceros.

La Compañía controla su riesgo de escasez de fondos utilizando una proyección de flujos de caja a corto plazo para la determinación de faltantes de efectivo en un corto plazo, considerando el financiamiento a mediano y largo plazo.

(iv) Riesgo operacional -

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida que surge de la falla de sistemas, error humano, fraude o eventos externos. Cuando los controles internos no funcionan, los riesgos operacionales pueden dañar la reputación, tener consecuencias legales o reglamentarias, o producir pérdidas financieras. La Compañía no puede tener como objetivo eliminar todos los riesgos operacionales; sin embargo, a través de la Gerencia Financiera, actualiza permanentemente su matriz de riesgos, identificando los riesgos y controles de todos sus procesos y midiendo su efectividad. Los controles comprenden principalmente segregación de funciones, accesos, autorización y procedimientos de conciliación, capacitación de personal y procesos de evaluación, incluyendo la revisión de Auditoría Interna.

(v) Compensación de activos y pasivos financieros -

Al 30 de junio de 2025, la Compañía no ha registrado en el estado de situación financiera compensaciones significativas de instrumentos financieros.

(vii) Administración del riesgo de capital -

La Compañía gestiona activamente una base de capital con el fin de cubrir los riesgos inherentes a sus actividades. La adecuación de capital de la Compañía es controlada usando, entre otras medidas, ratios establecidas por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía cuando gestiona el capital están orientados hacia un concepto más amplio que el del patrimonio que se muestra en el estado de situación financiera. Dichos objetivos son: (i) salvaguardar la capacidad de la Compañía para continuar operando de manera que continúe brindando retornos a los accionistas y beneficios a los otros participantes; (ii) mantener una fuerte base de capital para apoyar el desarrollo de sus actividades.